

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO, Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor JOSE ARGELIO FLORES PANTOJA contra COLPENSIONES Y OTROS. Radicación No. 19-001-31-05-002-2018-00044-01. AUTO.

Pasa el proceso a Despacho a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo del señor JOSÉ ARGELIO FLORES PANTOJA, parte demandante, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

FÍJENSE a cargo del demandante y a favor de las demandadas COLPENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA, JRCI, JNCI, NACIÓN-MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor JOSÉ ARGELIO FLORES PANTOJA, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE. (\$438.901.00)**, equivalente a medio salario mínimo mensual vigente, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

V/p

Firmado Por:

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9be4fb77a9dd60f387884f1ab3377f0456a3850c6cc2163a0ee
ea5b628095c9b**

Documento generado en 17/09/2020 11:34:21 a.m.